



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26192

Concepción del Uruguay, 27 de diciembre de 2019.-

Visto:

La Ordenanza N° 10.519 promulgada en fecha 03 de Diciembre de 2019, el Decreto N° 26.191 de fecha 27 de Diciembre de 2019 y el Decreto N° 20.072, y ;

Considerando:

Que mediante la Ordenanza citada, se dispone las funciones administrativas del Departamento Ejecutivo Municipal, en el Despacho de los asuntos de la Municipalidad que estarán a cargo de las siguientes Secretarías:

- 1- Secretaría de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.
- 2- Secretaría de Gobierno.
- 3- Secretaría de Hacienda.
- 4- Secretaría de Desarrollo Social y Educación.
- 5- Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos.
- 6- Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte.

Que en la dicha Ordenanza se establece además, la organización, estructura y competencia en particular de cada una de las Secretarías antes referidas, como así también de las Subsecretarías, Coordinaciones Generales, Coordinaciones, Direcciones Generales, Direcciones y otros organismos de igual o menor jerarquía y sus respectivas funciones y atribuciones, facultando al Departamento Ejecutivo a dictar los actos necesarios para la puesta en funcionamiento de la misma.

Que, por Decreto N° 26.191 de fecha 27 de Diciembre de 2019, se crea la Estructura y Competencia Funcional de la Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos.

Que, en el punto 1.9 del Artículo 1° del Decreto N° 20.072 del 27 de Abril de 2004, la agente Diana De Zan es designada como Jefa Interina del Departamento Educación.

Que, el Departamento Ejecutivo, considera procedente disponer las designaciones interinas pertinentes, en ejercicio de las atribuciones que le son propias y que surgen de las normas contenidas en la Ley 10.027 -y su modificatoria N° 10.082 -de Régimen Municipal, jerarquizando así la función del agente público que cumple tareas en distintas áreas de la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Por Ello:

"2019-Año del Bicentenario de la instalación de la Primera Imprenta de la Provincia en la Villa de Concepción del Uruguay."



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Art.1º: Designase a la agente municipal de planta permanente, afectada al área que se detalla a continuación, dependiente de la Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, -manteniendo rango y categoría que ostenta- para prestar funciones en el Centro de Integración Comunitaria, a partir del día de la fecha:

1- Programa de Desarrollo Artístico para Niños y Jóvenes,
Diana María De Zan, Legajo N° 4532, DNI N° 21.991.397.

Art.2º: Derógase el punto 1.9 del Artículo 1º del Decreto N° 20.072 de fecha 27 de Abril de 2004.

Art.3º: Impútese el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente según el Plan de Cuentas vigente.

Art.4º: Refrenda el presente el Señor Coordinador General y Jefatura de Gabinete.

Art.5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Yari Demian Seyler
Srío. Coord. Gral. y Jef. Gab.